



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Concejo Municipal

DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Día : Viernes 09 de enero de 2026.

Hora : 09:15 horas.

Preside : Sr. Ángel Carter Ramos.

Concejales Asistentes : Sra. Jeannette Molina González.
Sr. Cornelio Carrasco Vásquez.
Sr. Félix Martínez Martínez.
Sr. Luis Lazo Jara.
Sr. Lupericio Díaz Gutiérrez.

Secretario Municipal (s) : Sr. Gustavo Parra Contreras

Lugar : Salón de Concejo

TABLA

1.- Aprobación Modificación Presupuestaria al Departamento de Administración de Educación Municipal.

Desarrollo de la sesión

El señor Presidente abre la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, en nombre de Dios y la Patria, expresa sus saludos a los señores Concejales, al Señor Acalde Subrogante y al señor Secretario Municipal Subrogante, saluda también a quienes siguen la transmisión de la sesión de manera virtual.

A continuación, indica que esta convocatoria de carácter urgente responde a un único punto de la Tabla, referido a una modificación al Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Colbún.

1.- Aprobación Modificación Presupuesto del Departamento de Educación Municipal.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CAAJND-518>

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar las modificaciones al Presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal, enviadas a los señores Concejales el día 08 de enero del año en curso:

<u>DE: GASTOS</u>			<u>EN MILES DE \$</u>
<u>DISMINUCIÓN</u>			
<u>SUBT</u>	<u>ITEM</u>		
22	04	Materiales de Uso y Consumo	281.259
		TOTAL	281.259
<u>A: GASTOS</u>			
<u>AUMENTO</u>			
<u>SUBT</u>	<u>ITEM</u>		
34	07	Deuda Flotante	281.259
		TOTAL	281.259

El señor Presidente solicita al señor Alcalde Subrogante, si puede comentar los detalles referentes a la modificación presupuestaria.

El señor Alcalde (s) señala que como es de conocimiento público, el Ministerio de Educación dispuso a través de la Ley N°20.040 el traspaso de la educación municipal a los Servicios Locales de Educación Pública y dentro de este proceso, al día 31 de diciembre del año 2025, se puso término al contrato de varios funcionarios que se desempeñaban en el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), dichos funcionarios fueron debidamente notificados en el mes de noviembre respecto del término de sus contratos. El Ministerio de Educación estableció algunos parámetros para reintegrar estos recursos utilizados en las indemnizaciones de los funcionarios desvinculados y esto dice relación con la necesidad de que se estableciera en el presupuesto del año 2025 los recursos que se iban a utilizar para indemnizar a estos funcionarios y la Municipalidad cumplió con ese compromiso y el Honorable Concejo Municipal en el mes de diciembre aprobó una Modificación Presupuestaria que tenía por finalidad que la Municipalidad transfiriera al Departamento de Administración de Educación Municipal esos recursos, de tal modo que después se pueda solicitar el reintegro al Ministerio de Educación y al traspasar ese compromiso para el año 2026, se denomina “Deuda Flotante” en el ejercicio presupuestario del año siguiente. Agrega que la deuda flotante debe considerar facturas que quedaron impagas al 31 de diciembre del año 2025 y otros compromisos como los gastos de los consumos básicos por ejemplo y eso es lo que en definitiva se le está solicitando al H. Concejo Municipal, que apruebe la modificación presupuestaria que permite considerar esta deuda flotante en el presupuesto y que en definitiva estén los recursos que permitan proceder al pago de los compromisos pendientes de pago.

El señor Presidente señala que el Concejal señor Martínez tenía una solicitud de certificado de disponibilidad presupuestaria.

El Concejal señor Martínez solicita la palabra y señala que mantiene esta petición referida a obtener un certificado de disponibilidad presupuestaria, con la finalidad de ver alguna cartola que refleje que existen los recursos para hacer frente al pago de estos finiquitos y deudas correspondientes a facturas varias, ya que le parece que es necesario ser muy transparente en este aspecto.

El señor Presidente señala que recién se han entregado los certificados solicitados.



El Concejal señor Lazo solicita la palabra y consulta si es aprobada esta modificación presupuestaria, cuándo se hará efectivo el pago de los finiquitos de los funcionarios desvinculados, ya que muchos de ellos les hacen esta pregunta a los señores Concejales.

El señor Alcalde Subrogante señala que desde el momento que este aprobada la Modificación Presupuestaria, la Municipalidad puede proceder al pago de la deuda, ya que estaría el respaldo financiero y además el respaldo presupuestario para proceder al pago de los finiquitos.

El señor Presidente señala que probablemente la comunidad puede estar un poco confundida con este tema, por lo que es importante recalcar que a partir del 31 de diciembre la administración de la educación pública dejó de depender de las Municipalidades, y este rol es asumido por los SLEP, por lo tanto se hace necesario el pago de deuda flotante y finiquitos que responden a compromisos que corresponden a la Municipalidad de Colbún.

El señor Presidente cede la palabra a la Encargada del Proceso de Cierre del Departamento de Educación Municipal, señorita Marta Araya.

La señorita Marta Araya informa que esta Modificación Presupuestaria, responde a la aplicación de la ley N°21.040, ya que como se ha expresado en esta sesión, la administración de la educación pública fue traspasada a partir del 1° de enero del año en curso y corresponde a los SLEP su administración, por lo tanto la estructura del Departamento de Educación ya no existe bajo ese concepto y actualmente su calidad es como Encargada del Cierre del Proceso, para terminar todo lo que en la práctica quedó pendiente, como por ejemplo lo referido a rendiciones al Ministerio de Educación. Agrega que esta modificación de presupuesto obedece a uno de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, respecto de la forma y el proceso de cierre y por tanto la desvinculación de los funcionarios, las indemnizaciones debían quedar devengadas al 31 de diciembre de 2025, razón por la cual se solicitó al H. Concejo Municipal, en esa oportunidad, una modificación de presupuesto por la suma de \$238.000.000 (doscientos treinta y ocho millones de pesos) y la finalidad en dicha oportunidad era dejar devengado el pago de las indemnizaciones, pero además de ello es necesario devengar otros ítems, que son el transporte escolar, consumos básicos, lo pendiente que haya sido adquirido o comprado en el mes de diciembre de 2025 y cuyo pago no se ha realizado, lo que motiva la presente modificación presupuestaria. Indica que el monto total de esta modificación presupuestaria asciende a \$281.259.000 (doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos) y el monto destinado a indemnizaciones es de \$219.000.000 (doscientos diecinueve millones de pesos) aproximadamente. Señala que técnicamente, al quedar una cifra devengada al 31 de diciembre de 2025, lo que corresponde ahora es hacer un cierre contable y quedan estas cuentas por pagar. Posteriormente se hace un asiento de apertura donde se ingresan estas cuentas por pagar y se traspasa a la deuda flotante, que es la cuenta presupuestaria que se utilizará para pagar estos compromisos, y se rebaja de una cuenta presupuestaria, ya que no se utilizará el presupuesto aprobado para el año 2026 como estaba estipulado, producto de este mismo traspaso, sin embargo existe esa disponibilidad de esos saldos en el presupuesto aprobado, que posteriormente de acuerdo a indicaciones de Contraloría se deberán hacer los ajustes correspondientes, ya que no se va a percibir ingresos como estaba aprobado.

El señor Presidente señala que se trata de un tema técnico, sin embargo se han dado las explicaciones del caso de la manera más simple posible.

El señor Presidente ofrece la palabra a los señores Concejales.



La Concejal señora Jeannette solicita la palabra y señala que a su parecer es lamentable que se haya realizado el traspaso de la administración de la Educación Pública, porque los estudiantes constituyen el futuro del país y la Municipalidad estaba haciendo un buen trabajo, el DAEM de la comuna estaba muy bien calificado dentro de la provincia, felicita a la señorita Marta Araya por su impecable trabajo y la insta a que continúe cerrando este proceso de la misma forma.

El señor Presidente señala que quiere hacer extensivos sus agradecimientos a los 23 funcionarios que dejan de pertenecer al Municipio, por su entrega y su trabajo.

El Concejal señor Lazo solicita la palabra y agradece a la Encargada de Cierre del Departamento de Educación por su excelente intervención, además por el trabajo realizado, por otra parte agradece su entrega a los 23 funcionarios que ya no siguen y les desea el mayor de los éxitos en lo que emprendan.

El señor Presidente solicita a los Señores Concejales que manifiesten su voto respecto del punto N°1 de la Tabla.

La Concejal señora Jeannette manifiesta su aprobación.

Los Concejales señor Lazo, señor Carrasco y señor Díaz manifiestan su aprobación.

El Concejal señor Martínez señala que estando ya aclarada las dudas, entregados los certificados solicitados y esperando que los funcionarios desvinculados encuentren pronto un buen destino y nuevos desafíos en materia profesional su voto es de aprobación.

El señor Presidente manifiesta su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que se aprueban por unanimidad las modificaciones al Presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal.

El señor Presidente pone término a la sesión siendo las 9:36 horas.

GUSTAVO PARRA CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CAAJND-518>